



DECLARA EMERGENCIA POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE, MP 2.5, PARA LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ÁREA CIRCUNDANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 624

COYHAIQUE, 26 de Julio de 2022

VISTOS:

Lo Dispuesto en la Constitución Política de la República en sus artículos 19 N° 8 y N° 9, 110 y sgtes. ; en el D.F.L N° 1 de 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, Decreto 07, establece plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante; el Decreto N° 89 de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Resolución N° 7 Y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el Decreto Supremo N° 07/19 y publicación en el Diario Oficial con fecha 17 de julio de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que regula el Plan de Descontaminación Atmosférica, que regirá en la ciudad de Coyhaique y su zona circundante y que tiene por objetivo dar cumplimiento a las normas primarias de calidad ambiental para material particulado respirable MP2, 5.

2.- Que de acuerdo a Propuesta Gestión de Episodios Críticos de fecha **24 de julio de 2022**, enviada por la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén, se recomienda declarar **EMERGENCIA mp2.5** para el día **25 de julio de 2022**, con las restricciones asociadas en virtud de la legislación vigente.

RESUELVO:

1° **DECLÁRESE EMERGENCIA**, por contaminación por Material Particulado respirable MP2.5. para el día **25 de julio de 2022**, con las restricciones asociadas en virtud de la legislación vigente.

2° **COMUNÍQUESE** a los Servicios Públicos competentes la presente resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



Rodrigo Alejandro Araya Morales
Delegado Presidencial Regional de Aysén



26/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 15d0bo+vUZI2LEFNEiPO1g==

ABC/CVO/abc

ID DOC : 19646025

Distribución:

1. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
2. SEREMI DE DEPORTES
3. SEREMI SALUD
4. SEREMI EDUCACION
5. SEREMI AGRICULTURA
6. SEREMI TRANSPORTES
7. CONAF
8. ONEMI
9. Superintendencia de Medio Ambiente
10. GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
11. MUN. DE COYHAIQUE
12. Pabla Foitzick Foitzick (Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Gabinete)
13. María Angela Huanel Muñoz (Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivo y OIRS)
14. Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivo y OIRS
15. /Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Gabinete
16. /Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Departamento Jurídico